OK

DCUSB

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0273/10/19
Oficio N°: MICH/GA/04/0050/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 08 de enero de 2020

AMALIA MUÑOZ ALVAREZ
PROPIETARIA DE LOS PREDIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Octubre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Enero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/5596/2009 de fecha 27 de Noviembre de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Amalia Muñoz Alvarez	1.- San Antonio Caraceo	15.378	Hidalgo	Michoacán
Amalia Muñoz Alvarez	10.- San Antonio	4.528	Hidalgo	Michoacán
Amalia Muñoz Alvarez	11.- La Culebrilla	6.577	Hidalgo	Michoacán
Amalia Muñoz Alvarez	2.- El Tesoro y El Tesoro de Oyuelas	26.605	Hidalgo	Michoacán
Amalia Muñoz Alvarez	3.- San Antonio Caraceo	4.307	Hidalgo	Michoacán
Amalia Muñoz Alvarez	4.- San Antonio Caraceo	6.793	Hidalgo	Michoacán
Amalia Muñoz Alvarez	5.- Caraceo	4.395	Hidalgo	Michoacán
Amalia Muñoz Alvarez	6.- San Antonio	1.72	Hidalgo	Michoacán
Amalia Muñoz Alvarez	7.- San Antonio Caraceo	2.643	Hidalgo	Michoacán
Amalia Muñoz Alvarez	8.- San Antonio Caraceo y Paso Cerrado	3.4	Hidalgo	Michoacán
Amalia Muñoz Alvarez	9.- San Antonio Caraceo y Paso Cerrado	7.92	Hidalgo	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Recibí Original
23-01-2020

Ing. J. Jesús Hijuelos Rada

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0273/10/19
Oficio N°: MICH/GA/04/0050/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 08 de enero de 2020

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.- San Antonio Caraceo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 45' 55"	19° 32' 42.1"
2	100° 45' 53.6"	19° 32' 41.4"
3	100° 45' 53"	19° 32' 40.1"
4	100° 45' 52.6"	19° 32' 39.4"
5	100° 45' 52.1"	19° 32' 37.7"
6	100° 46' 7.9"	19° 32' 38.4"
7	100° 46' 9.1"	19° 32' 38.8"
8	100° 46' 19.1"	19° 32' 38.6"
9	100° 46' 19.2"	19° 32' 47.2"
10	100° 46' 5.4"	19° 32' 44.3"
11	100° 45' 54.4"	19° 32' 46"
12	100° 45' 54.3"	19° 32' 44.5"
13	100° 45' 55.7"	19° 32' 43"

Nombre del predio: 10.- San Antonio

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0273/10/19
Oficio N°: MICH/GA/04/0050/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 08 de enero de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 45' 12.6"	19° 32' 31.2"
2	100° 44' 58.6"	19° 32' 27.9"
3	100° 44' 57.3"	19° 32' 26.3"
4	100° 44' 57"	19° 32' 25.8"
5	100° 44' 56.8"	19° 32' 25.4"
6	100° 44' 56.6"	19° 32' 25"
7	100° 44' 56.5"	19° 32' 24.1"
8	100° 45' 6.2"	19° 32' 26.1"

Nombre del predio: 11.- La Culebrilla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 46' 51.6"	19° 32' 29.3"
2	100° 46' 46.4"	19° 32' 31.2"
3	100° 46' 35.4"	19° 32' 24.7"
4	100° 46' 35.8"	19° 32' 22.8"
5	100° 46' 35"	19° 32' 22"
6	100° 46' 37.3"	19° 32' 22.6"
7	100° 46' 40.4"	19° 32' 23.4"
8	100° 46' 43.3"	19° 32' 23.6"
9	100° 46' 45.2"	19° 32' 23.41"
10	100° 46' 46.3"	19° 32' 24.1"
11	100° 46' 46.9"	19° 32' 25.1"

Nombre del predio: 2.- El Tesoro y El Tesoro de Oyuelas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 46' 29.2"	19° 33' 30.4"
1	100° 46' 29.2"	19° 33' 30.4"
2	100° 46' 30"	19° 33' 34.1"

2	100° 46' 30"	19° 33' 34.1"
3	100° 46' 28.3"	19° 33' 34.5"
3	100° 46' 28.3"	19° 33' 34.5"
4	100° 46' 26.1"	19° 33' 36.2"
4	100° 46' 26.1"	19° 33' 36.2"
5	100° 46' 25.6"	19° 33' 37.1"
5	100° 46' 25.6"	19° 33' 37.1"
6	100° 46' 3.7"	19° 33' 26.4"
6	100° 46' 3.7"	19° 33' 26.4"
7	100° 45' 47.1"	19° 33' 21"
7	100° 45' 47.1"	19° 33' 21.1"
8	100° 45' 46.6"	19° 33' 20"
8	100° 45' 46.6"	19° 33' 20"
9	100° 45' 46.62"	19° 33' 18.8"
9	100° 45' 46.61"	19° 33' 18.8"
10	100° 45' 48.9"	19° 33' 17.8"
10	100° 45' 48.9"	19° 33' 17.8"
11	100° 45' 50.3"	19° 33' 15.1"
11	100° 45' 50.3"	19° 33' 15.1"

Nombre del predio: 3.- San Antonio Caraceo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 46' 19"	19° 32' 47.3"
2	100° 46' 19.1"	19° 32' 49.2"
3	100° 45' 56"	19° 32' 45.7"
4	100° 46' 5.2"	19° 32' 44.3"

Nombre del predio: 4.- San Antonio Caraceo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

1	100° 46' 19.1"	19° 32' 49.2"
2	100° 46' 18.5"	19° 32' 52"
3	100° 46' 16.7"	19° 32' 51.7"
4	100° 46' 1.4"	19° 32' 51.1"
5	100° 45' 59"	19° 32' 48.7"
6	100° 45' 59.1"	19° 32' 50.4"
7	100° 45' 56.1"	19° 32' 45.7"

Nombre del predio: 5.- Caraceo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 46' 16.7"	19° 32' 51.7"
2	100° 46' 16.3"	19° 32' 55.1"
3	100° 46' 10.4"	19° 32' 55.9"
4	100° 46' 8.8"	19° 32' 55.6"
5	100° 46' 6.5"	19° 32' 54.6"
6	100° 46' 3.5"	19° 32' 52.7"
7	100° 46' 1.4"	19° 32' 51"

Nombre del predio: 6.- San Antonio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 45' 36.1"	19° 32' 40.6"
2	100° 45' 35"	19° 32' 40"
3	100° 45' 30.1"	19° 32' 39"
4	100° 45' 30.11"	19° 32' 38.6"
5	100° 45' 30.5"	19° 32' 38.7"
6	100° 45' 31.4"	19° 32' 37.8"
7	100° 45' 31.9"	19° 32' 37.9"
8	100° 45' 32.1"	19° 32' 37.5"
9	100° 45' 31.91"	19° 32' 37.2"

10	100° 45' 36.9"	19° 32' 37.1"
11	100° 45' 38"	19° 32' 37.7"
12	100° 45' 38.2"	19° 32' 39.2"
13	100° 45' 37.1"	19° 32' 39.5"

Nombre del predio: 7.- San Antonio Caraceo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 45' 55.8"	19° 32' 43"
2	100° 45' 54.2"	19° 32' 44.4"
3	100° 45' 53"	19° 32' 44.5"
4	100° 45' 46.6"	19° 32' 42.8"
5	100° 45' 43"	19° 32' 41.3"
6	100° 45' 42.2"	19° 32' 38.4"
7	100° 45' 49"	19° 32' 40.9"
8	100° 45' 50"	19° 32' 41.8"
9	100° 45' 55.3"	19° 32' 42.6"

Nombre del predio: 8.- San Antonio Caraceo y Paso Cerrado

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 45' 36"	19° 32' 27.9"
2	100° 45' 34.9"	19° 32' 31.2"
3	100° 45' 34.8"	19° 32' 32.3"
4	100° 45' 24.6"	19° 32' 28.8"
5	100° 45' 26.1"	19° 32' 27.6"
6	100° 45' 26.6"	19° 32' 26.6"

Nombre del predio: 9.- San Antonio Caraceo y Paso Cerrado

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0273/10/19
Oficio N°: MICH/GA/04/0050/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 08 de enero de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 45' 36"	19° 32' 28"
2	100° 45' 37.9"	19° 32' 25.2"
3	100° 45' 38.4"	19° 32' 27.5"
4	100° 45' 46.3"	19° 32' 27.9"
5	100° 45' 45.6"	19° 32' 30"
6	100° 45' 45.1"	19° 32' 30.4"
7	100° 45' 44.8"	19° 32' 37.2"
8	100° 45' 42.9"	19° 32' 37.21"
9	100° 45' 40.6"	19° 32' 36"
10	100° 45' 38.8"	19° 32' 35.5"
11	100° 45' 35.9"	19° 32' 34.2"
12	100° 45' 35.91"	19° 32' 32.3"

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: 11.- La Culebrilla

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
11	01/01/20	31/12/20	Pinus spp.	5	96.82	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/20	31/12/20	Quercus spp.	5	11.87	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 11.- La Culebrilla

108.690

Nombre del predio: 2.- El Tesoro y El Tesoro de Oyuelas

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0273/10/19
Oficio N°: MICH/GA/04/0050/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 08 de enero de 2020

11	01/01/20	31/12/20	Otras hojosas	4.44	4.49	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/20	31/12/20	Pinus spp.	4.44	25.72	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/20	31/12/20	Quercus spp.	4.44	57.29	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Otras hojosas	11.4	11.49	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	11.4	65.53	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	11.4	174.18	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: 2.- El Tesoro y El Tesoro de Oyuelas

338.700

Nombre del predio: 5.- Caraceo

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
11	01/01/20	31/12/20	Otras hojosas	1.3	3.84	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/20	31/12/20	Pinus spp.	1.3	11.03	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/20	31/12/20	Quercus spp.	1.3	9.37	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 5.- Caraceo

24.240

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- San Antonio Caraceo	0	0
10.- San Antonio	0	0
11.- La Culebrilla	5	108.69
2.- El Tesoro y El Tesoro de Oyuelas	15.84	338.7
3.- San Antonio Caraceo	0	0
4.- San Antonio Caraceo	0	0
5.- Caraceo	1.3	24.24
6.- San Antonio	0	0

Bitácora: 16/S5-0273/10/19
Oficio N°: MICH/GA/04/0050/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 08 de enero de 2020

7.- San Antonio Caraceo	0	0
8.- San Antonio Caraceo y Paso Cerrado	0	0
9.- San Antonio Caraceo y Paso Cerrado	0	0

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- SAN ANTONIO CARACEO	D-16-034-ANT-001/09
10.- San Antonio	D-16-034-ANT-008/09
11.- La Culebrilla	D-16-034-CUL-001/09

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0273/10/19
Oficio N°: MICH/GA/04/0050/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 08 de enero de 2020

2.- El Tesoro y El Tesoro de Oyuelas	D-16-034-TES-001/09
3.- San Antonio Caraceo	D-16-034-ANT-002/09
4.- San Antonio Caraceo	D-16-034-ANT-003/09
5.- Caraceo	D-16-034-CAR-001/09
6.- San Antonio	D-16-034-ANT-004/09
7.- San Antonio Caraceo	D-16-034-ANT-005/09
8.- San Antonio Caraceo y Paso Cerrado	D-16-034-ANT-006/09
9.- San Antonio Caraceo y Paso Cerrado	D-16-034-ANT-007/09

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MR 16-12

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: J. JESUS MANUEL RADA GOMEZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 3 Núm. 20, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus herrerai y Pinus teocote para el Genero Quercus son: Quercus crassifolia y Quercus glaucoides, para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis, Alnus acuminata y Fraxinus udhei; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0273/10/19
Oficio N°: MICH/GA/04/0050/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 08 de enero de 2020

mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 13,284 Plantas de: Pinus herrerai y Pinus teocote, necesarias para reforestar una superficie de 22.14 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
C. Ing. J. Jesús Manuel Rada Gómez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.